

207

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	VERBAL – CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
DEMANDANTE	INVERCOR S.A.S.
DEMANDADO	SAXONICA S.A.S. Y OTROS
RADICADO	2019-00474
ASUNTO	ORDENA EMPLAZAMIENTO

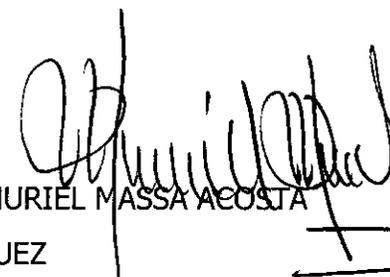
En atención a que el apoderado de la parte demandante en memorial visto a folio 199 de este cuaderno, solicita el emplazamiento de los codemandados JUAN ALFREDO URIBE CARDOZO y PABLO URIBE LLANO, toda vez que no fue posible su notificación personal, como se observa a folios 168 y 171 del plenario; se tiene que al tenor de lo dispuesto en el art. 293 del C. G. del P., es procedente acceder a lo peticionado y ordenar el emplazamiento de los citados accionados.

Por lo anterior, en los términos previstos en el artículo 108 del C.G.P., se ordena el emplazamiento de los demandados JUAN ALFREDO URIBE CARDOZO y PABLO URIBE LLANO, advirtiéndose que dicha publicación deberá efectuarla la parte interesada en un medio de amplia circulación nacional como puede ser el Espectador o El Tiempo, con las exigencias establecidas en la norma referida.

Una vez allegada la publicación, deberá darse cumplimiento a los demás requerimientos preceptuados en el artículo 108 citado y en el artículo 5 del acuerdo PSAA14-10118 del 04 de marzo de 2014, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, esto es, solicitar al Despacho la inclusión de los datos de la persona requerida en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, para lo cual suministrará la información establecida en el artículo 5° del acuerdo antes mencionado.

2 autos

NOTIFÍQUESE


MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

JUZGADO 14º CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
El auto anterior lo notifico por ESTADOS No.	
Hoy, _____ de septiembre de 2.020	
JULIAN MAZO BEDOYA Secretario	